



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

2



BUENOS AIRES, 18 ENE 2012

VISTO el Expediente N° S01:0010312/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.065 estipula dentro de los objetivos de la política nacional en materia de energía eléctrica, alentar las inversiones necesarias para asegurar el suministro a largo plazo.

Que asimismo el marco regulatorio eléctrico fija como objetivo primordial proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.

Que conforme lo mencionado, la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS dictó la Resolución N° 220 de fecha 18 de enero de 2007 y la Resolución N° 200 de fecha 16 de marzo de 2009, con el objeto de fomentar el ingreso de nueva oferta energética, dando las señales económicas necesarias y disponiendo las vías de acción a seguir por parte de los Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), o los que pretendan serlo, para la instalación de nueva oferta de generación.

Que mediante las resoluciones antes mencionadas se logró contar con nueva oferta energética en el MEM, esta Secretaría entiende necesario extender las medidas mencionadas, atento el continuo crecimiento económico del País y el

| |
|--------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY-50 |
| 24932 |
| |
| |



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

2



consecuente incremento en el consumo de energía eléctrica.

Que conforme lo expuesto, atendiendo a los plazos y montos de inversión de las obras llevadas adelante, se considera necesario extender el plazo de vigencia de los CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO MEM a los agentes generadores, cogeneradores o autogeneradores que sean objeto de participación estatal mayoritaria o que sean empresas controladas por el ESTADO NACIONAL, con el fin de establecer las condiciones propicias para el repago de las inversiones necesarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 37 de la Ley Nº 15.336 y los artículos 35, 36 y 85 de la Ley Nº 24.065 y del Artículo 8º del Decreto Nº 186 de fecha 25 de julio de 1995.

| |
|--------------------------|
| MPFIPyS CUDAP-PROY-50 |
| 24930 |
| |
| AM |

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndase la vigencia de los "CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO MEM" previstos en la Resolución Nº 200 de fecha 16 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por hasta un máximo de QUINCE (15) años, el que podrá ser extendido, excepcional y fundadamente, por esta Secretaría.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía



ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Energía Eléctrica dependiente de esta Secretaría a efectuar todas las comunicaciones que sea menester a los efectos de interactuar con la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), resolviendo las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MPFiPyS
CUDAP-PROY-50
24930

RESOLUCIÓN S.E. Nº 2

Ing. DANIEL CAMERON
SECRETARIO DE ENERGIA